



VISTO:

La nota registrada bajo expediente Nº 4179/17, de fecha 31/05/2017, que consta de tres (03) folios, enviada a este cuerpo Legislativo por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho expediente se eleva informe emanado por la Secretaria de Obras y Planificación Urbana, división Tierras y Catastro Municipal, según lo solicitara este cuerpo mediante comunicación Nº 2769/17;

Que del informe se desprende que sería de gran beneficio extender los plazos de la Ordenanza Nº 1093/16 ya que la misma tuvo un alto acatamiento por parte de los vecinos;

Que analizado el expediente, la Comisión de Hacienda y Presupuesto dictamina extender los plazos de la Ordenanza Nº 1093/16 hasta el 31/12/2017;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, el día 28 de Junio del Año 2017, **Resuelve** aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR, el Artículo Tercero de la Ordenanza Nº 1093/16, de Fecha 27/04/2016, Sancionada por este Cuerpo Legislativo, el que quedara redactado de la siguiente manera: El Régimen de la presente Ordenanza será hasta el 31/12/2017 y entrara en vigencia a partir de su promulgación.-

ARTICULO 2º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2017. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1999/017.-